

III. Otras disposiciones

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

17908 *RESOLUCION de 21 de julio de 1992, de la Presidencia del Tribunal Constitucional, sobre delegación de competencias en materia de contratación.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 16.1.b) del Reglamento de Organización y Personal del Tribunal Constitucional, de 5 de julio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto), he resuelto delegar las facultades que corresponden a esta Presidencia, como Organismo de contratación, en el Secretario general del Tribunal Constitucional, ilustrísimo señor don Miguel Andrés Montañés Pardo, que por resolución de fecha 27 de mayo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio), fue nombrado para desempeñar dicho cargo.

Madrid, 21 de julio de 1992.—El Presidente del Tribunal Constitucional, Miguel Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

17909 *CORRECCION de errores de la Orden de 4 de junio de 1992 por la que se regula la concesión de becas y ayudas de investigación a cargo de los créditos de la Escuela Diplomática.*

Advertiro error en el texto de la Orden de 4 de junio de 1992, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 19, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo segundo, donde dice: «...durante los meses de mayo y noviembre», debe decir: «...durante los meses de mayo a noviembre».

17910 *RESOLUCION de 10 de julio de 1992, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se hace pública la relación de becarios españoles que se beneficiarán de beca de intercambio con Gobiernos de otros países durante el verano de 1992.*

De conformidad con los artículos 4.º y 6.º de la Orden número 14218, de 28 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de junio), y con las convocatorias efectuadas en su momento dentro del marco de los intercambios bilaterales previstos en los Programas de Cooperación Cultural entre España y otros Gobiernos, esta Dirección General hace pública la relación de becarios españoles que, tras ser aceptados por los Organismos competentes del país correspondiente, se beneficiarán de becas de ampliación de estudios en el extranjero durante el verano de 1992.

Los gastos de alojamiento, manutención y matrícula en el curso para el que han sido aceptados estarán cubiertos, total o parcialmente, por el país de acogida, según los vigentes Programas Bilaterales de Cooperación Cultural, y de acuerdo con la información facilitada a los becarios por las Instituciones competentes de dichos países. Con cargo a los Presupuestos de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, los becarios percibirán en concepto de bolsa de viaje, la cantidad que se indica en el anexo. El pago de esta bolsa se efectuará mediante transferencia bancaria. La relación nominal de becarios, clasificados por países para los que han obtenido beca, y el importe de las bolsas de viaje, figuran en el anexo a esta Resolución.

Madrid, 10 de julio de 1992.—El Director general de Relaciones Culturales y Científicas, Delfín Colomé Pujol.

ANEXO

Becarios españoles de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas en intercambio con otros Gobiernos. Verano de 1992

Alemania, República Federal

Bolsa de viaje: 60.000 pesetas.

Apellidos y nombre:

Albela Castrillo, María Belén.
 Angel Espinos, Jesús.
 Balboa Salgado, Antonio.
 Barrio Maestre, José María.
 Bermúdez Sánchez, Javier.
 Bes Fustero, María Teresa.
 Cambronero Madrid, Juan Carlos.
 Cornago Bernal, Oscar.
 Crespo Sesmero, Mariano Juan.
 Cruz Cabanillas, Isabel de la.
 Fernández Campos, Juan Antonio.
 Fortea López, Félix.
 García García, Leopoldo.
 García Rubio, María Paz.
 Jiménez de la Hoz, Ana.
 Jiménez Sevilla, María del Mar.
 López Márquez, María Teresa.
 Lorenzo López, David.
 Madrugá Torremocha, Isabel.
 Martín Aresti, Pilar.
 Martín Herranz, Ana.
 Morales Bustamante, Antonio Manuel.
 Morales Ortiz, Alicia.
 Rascón Díaz, Carlos.
 Río Doval, Ana.
 Rodríguez Borges, Rodrigo Fidel.
 Saiz Noeda, María Belén.
 Tornes Ortiz, María Enriqueta.
 Torralba Mendiola, María Amparo.
 Toret Tulla, José María.
 Verda Beamonte, José Ramón de.
 Villamor Pérez, María Pilar.
 Bes Fustero, María Teresa.
 Cambronero Madrid, Juan Carlos.

Austria

Bolsa de viaje: 80.000 pesetas.

Apellidos y nombre:

Boquera Matarraedona, María.
 Diago Hernando, Máximo.
 García Sánchez, Miriam Raquel.
 Martínez Nieto, Roxana.
 Ruiz Gabriel, Sonia.
 Salas Holgado, Angela.

Bélgica

Bolsa de viaje: 60.000 pesetas.

Apellidos y nombre:

Barriga Bravo, Nazaret.
 Bienza Lozoya, Margarita.
 Caneda Cabrera, Elvira.
 Carreño García, Marta.
 González Rodríguez, José Luis.
 Heller Quintero, Fernando.
 Sánchez Bautista, María José.
 Vázquez Soto, Marta.
 Vila Moreno, Francesc Xavier.
 Aparicio Mourelo, Luis Alberto.
 Bernarte Aguirre, Berta.
 Fernández Risquete, María Soledad.
 García Porras, Bonifacio.

Luján Martínez, Eugenio Ramón.
Padilla Puerta, Ana Rosa.
Peñacorada Cillero, María Isabel.
Rodríguez Gimeno, Ana Isabel.
Sánchez Sánchez, José.
Tejera Abbud, Beatriz.
Urbina Ferretjans, María Antonia.
Sánchez Martín, José María.
Lombana Domínguez, Nuria.
Martín Puente, Cristina.
Martínez Soler, Dionisio.

Bulgaria

Bolsa de viaje: 80.000 pesetas.

Apellidos y nombre:

López Díaz, Ana Belén.
Núñez Fernández, Alberto.
Páez Álvarez, Ana Isabel.
Pla Bas, Vicent.
Torquemada Sánchez, Joaquín.
Martínez Cortijo, Francisco Javier.
Pérez Gambero, Ana María.

Checoslovaquia

Bolsa de viaje: 70.000 pesetas.

Apellidos y nombre:

Figal Calaforra, Daene.
Gesteiro Rodríguez, María Belén.
López Pérez, Cristina.
Luque Fernández, Alicia.
Ramírez Fernández, María Jesús.
Ríos Peleteiro, María Esther.
Román Pastor, María Cruz.
Tejeda Martín, Isabel.
Zarza Robles, Mercedes.

Dinamarca

Bolsa de viaje: 70.000 pesetas.

Apellidos y nombre:

Arias García, Enrique.
Bal Renau, Abelardo Vicente.
Carbonell Pujol, Margarita.
Crespo Arce, Rodrigo Alberto.
Gallardo Sánchez, Juan Manuel.

Finlandia

Bolsa de viaje: 100.000 pesetas.

Apellidos y nombre:

Olarra Zureck, José Manuel.
Román Ruiz, Jesús.
Girón Tomás, María del Carmen.

Francia

Bolsa de viaje: 60.000 pesetas.

Apellidos y nombre:

Alberca y Sánchez-Carrillejo, Piedad.
Ameijeiras Bouza, Ana Isabel.
Barrat i Esteve, Jorge.
Barrio Olaso, Irene de.
Campos Plaza, Nicolás.
Cebrián Casero, María Jesús.
Colomer Nassivet, Rosa.
Díaz Jiménez, Juan.
Escudero Montero, María Violeta.
Fabre Averos, Gisela.
Flores García, Angela.
Gómez González, Joaquín.
Hovart Fournier, Genevieve.
Lacasta Berges, Gemma.
Larraz Genovés, María Josefa.
Lessart Barbedienne, Cristina.
Lloria Monteverde, Teresa.
Martínez García, Juan Angel.
Merino García, Manuela.
Minguez Salido, María Dolores.
Negro Gil, Nuria.
Orsoni López, María Cristina.
Parlange Iturmendi, Gemma Ana.

Pérez Rodríguez, María Milagrosa.
Río Díaz, José Antonio.
Rodríguez González, Francisco José.
Roz González, María Esther de la.
Sainz Ortega, Luis.
Sánchez-Gil Vegue, María Patricia.
Toscano Ortega, Juan Antonio.

Grecia

Bolsa de viaje: 80.000 pesetas.

Apellidos y nombre:

Signes Codoñer, Juan.
López Jimeno, María del Amor.

Hungría

Bolsa de viaje: 80.000 pesetas.

Apellidos y nombre:

Alberto Moralejo, Remedios.
Ortiz de Urbina Arruabarrena, Jon Mirena.
Romero González, Eduardo.
López Jiménez, Juan José.

Irlanda

Bolsa de viaje: 70.000 pesetas.

Apellidos y nombre:

Alba Soler, María Mar.
Corral González, Juan Luis.
Fernández Laespada, Esther.
Hernández Molina, Pilar.
Molina Alvarez de Cienfuegos, Ignacio.
Plaza Martín, Francisco José.
Ramírez Tortosa, María Carmen.
Santiago Bermúdez, Manuel.
Encuentra Ortega, Alfredo Pedro.
Navarro Navarro, Francisco Javier.

Israel

Bolsa de viaje: 100.000 pesetas.

Apellidos y nombre:

Albert García, María del Carmen.
Bernal Espallardo, María Eva.
Pedro García, Sonia de.

Italia

Bolsa de viaje: 60.000 pesetas.

Apellidos y nombre:

Cobos Guerra, Luz María.
Delgado Marín, Silvia.
Fernández Garrido, María Regla.
García Serrano, María Begoña.
Hernández Machancoses, José Luis.
Martín de la Guardia, Ricardo Manuel.
Méndez Baiges, María Teresa.
Miguel García, María Amparo.
Rodríguez Barbero, Antonio.
Sanmartín Pardo, José Jesús.
Santalla del Río, María Paula.
González Ruiz, Julio.

Luxemburgo

Bolsa de viaje: 60.000 pesetas.

Apellidos y nombre:

López Bisquert, Inés.
Blanco Jiménez, Violeta.
Pablos Heredero, Carmen de.
Reque Mata, Susana.
Sabaté Mañas, Isabel.

Noruega

Bolsa de viaje: 80.000 pesetas.

Apellidos y nombre:

Diez Criado, Rosa.
Zazpe San Román, María Elena.

Países Bajos

Bolsa de viaje: 70.000 pésetas.

Apellidos y nombre:

González Aurignac, Esther.
Gonzalo Arroyo, Montserrat.
Mateos Ortega, Yolanda.
Viera Alvarez, María Amor.

Rumania

Bolsa de viaje: 80.000 pesetas.

Apellidos y nombre:

Alvarez Pantín, María José.
Calvo Romero, Antonio.
Fernández Ocampo, Anxo.
Minuesa Rodríguez, Esther.
Sánchez Lázaro, María Isabel.

Rusia

Bolsa de viaje: 100.000 pesetas.

Apellidos y nombres

Cañizares Garamendi, Javier Gonzalo.
Castillo García, Estefanía.
Fernández López, Dolores.
González Fierro Botas, Federico.
Hidalgo Marín, Inés Sofía.
López Villarino, Fátima.
Lozano Domínguez, Andrés.
Martín Gutiérrez, Gregorio Víctor.
Reguilón Aguado, María Flor de la Paz.
Sainz Flores, María del Rosario.

Turquía

Bolsa de viaje: 80.000 pesetas.

Apellidos y nombre:

Castelló Ijarro, Carmen.
Jiménez Morell, Inmaculada.
Llaras Villaplana, Dulce.
Ortega Román, Juan José.
Osakar Olaiz, Pedro.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

17911 *ORDEN de 3 de julio de 1992 sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos a la Ley 50/1985 sobre incentivos económicos regionales, correspondientes a 105 expedientes.*

La Ley 50/1985, de 27 de diciembre, desarrollada reglamentariamente por el Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, constituye un nuevo instrumento para las actuaciones de ámbito estatal, dirigidas a fomentar las iniciativas empresariales con intensidad selectiva en determinadas regiones del Estado con objeto de repartir equilibradamente las actividades económicas dentro del mismo, y atribuye determinadas funciones al Ministerio de Economía y Hacienda, particularmente a la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, creada por Real Decreto 222/1987, de 20 de febrero, reformado parcialmente por el Real Decreto 755/1991, de 10 de mayo.

En consecuencia con lo anterior, los Reales Decretos 487/1988, 488/1988, 489/1988, 490/1988 y 568/1988, de 6 de mayo; 569/1988 y 570/1988, de 3 de junio; 652/1988, de 24 de junio; 1389/1988, de 18 de noviembre; 883/1989, de 14 de julio; 491/1988 y 483/1988, de 6 de mayo, y 571/1988, de 3 de junio, establecieron la delimitación de las zonas de promoción económica de Asturias, Murcia, Castilla-La Mancha, Cantabria, Galicia, Canarias, Castilla y León, Andalucía, Extremadura y Comunidad Valenciana; la zona promocionable de Aragón y las zonas industrializadas en declive de Cantabria y País Vasco, respectivamente, y fijaron las áreas prioritarias y los objetivos dentro de dichas áreas, así como los sectores promocionables y la naturaleza y cuantía máxima de los incentivos regionales que podrán concederse en dichas zonas a los solicitantes que realicen proyectos de inversión y cumplan los requisitos exigidos en el Real Decreto 1535/1987, en los propios Reales Decretos de delimitación y en los Reales Decretos 1447/1989, de

1 de diciembre, y 1535/1990, de 30 de noviembre, que prorrogaron las zonas industrializadas en declive de Cantabria y País Vasco, respectivamente.

Presentadas solicitudes empresariales para acogerse a estos incentivos regionales, y tramitada las mismas de conformidad con la legislación que las afecta; vistas las propuestas de los grupos de trabajo previstos en el artículo 21 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, o, en su caso, las del Consejo Rector, al amparo de lo dispuesto en el artículo 27 del Real Decreto anteriormente citado y en la disposición final primera de la Orden de 17 de enero de 1989, he tenido a bien disponer:

Primero. *Solicitudes aceptadas.*-1. Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos regionales presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el anexo I de esta Orden.

2. Los incentivos regionales que se conceden, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear son los que se indican en el citado anexo I.

Segundo. *Solicitudes desestimadas.*-Se desestiman las solicitudes de incentivos regionales presentadas por las Empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

Tercero. *Condiciones modificadas.*-En el anexo III se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

Cuarto. *Resoluciones individuales.*-1. La Dirección General de Incentivos Económicos Regionales notificará individualmente a las Empresas, a través del órgano competente de la Comunidad Autónoma, las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las Empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como la normativa de la respectiva Comunidad Autónoma y las correspondientes ordenanzas municipales.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos al cumplimiento de lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1986, sobre justificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, y en la Orden de 25 de noviembre de 1987, sobre justificación del cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.-Se faculta a la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales para que pueda autorizar modificaciones, en más o en menos y hasta un 10 por 100, respecto del importe de la subvención concedida, de la inversión aprobada o del número de puestos de trabajo.

Segunda.-Los bienes objeto de inversión incentivable se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado; en el caso de adquisición de bienes de equipo mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero («leasing»), aquéllos deben pasar a ser propiedad de las Empresas antes de la finalización del período de la concesión.

Tercera.-El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en el presente acuerdo quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en que hayan de realizarse los pagos.

Cuarta.-El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto, que ha de incoarse con cargo al correspondiente crédito cifrado en la sección 15, «Economía y Hacienda», concepto 23.724C.771 del vigente presupuesto, en el momento de presentarse la primera liquidación de subvención.

Cuando la subvención se incluya en un programa operativo (PO) cofinanciado con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), su abono quedará sometido a la tramitación específica exigida para la percepción de ayudas de dicho Fondo, así como a las disposiciones de control y seguimiento contenidas en la decisión de la Comisión por la que se aprueba el correspondiente PO.

Quinta.-Los pagos resultantes de las certificaciones de subvenciones aprobadas tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan. El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurriera, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas, tanto en la normativa vigente como en la resolución individual, sin perjuicio de la aplicación, cuando proceda, de los preceptos sobre delito fiscal, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre.

Madrid, 3 de julio de 1992.-P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.